



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 018 -2013-SERNANP-DGANP

Lima, 17 MAYO 2013

VISTO:

El Informe Técnico Legal N° 012-2013-SERNANP-DGANP-OAJ de fecha 09 de Mayo de 2013, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, mediante el cual se recomienda reconocer la nueva Comisión Ejecutiva y aprobar el nuevo Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comité de Gestión del la Reserva Comunal El Sira

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 037-2001-AG del 23 de junio de 2001 se estableció la Reserva Comunal El Sira, con una superficie de (616 413,41 ha.) ubicada en el ámbito de la Cordillera de El Sira y áreas aledañas, comprensión de los departamentos de Huánuco, Pasco y Ucayali.

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 012-2006-INRENA-IANP de fecha 16 de marzo del 2006 se reconoció el establecimiento del Comité de Gestión de la Reserva Comunal El Sira, la conformación de su respectiva Comisión Ejecutiva y la aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento.

Que, mediante Resolución de Intendencia 004-2008-INRENA-IANP de fecha 08 de enero de 2008 se reconoce por el periodo de dos (02) años la Conformación de la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Comunal El Sira.

Que, con fecha 12 de diciembre de 2012 se llevo a cabo la Asamblea General del Comité de Gestión de la Reserva Comunal El Sira, para la elección de la nueva Comisión Ejecutiva, así y la modificación de su Reglamento se Sesiones y Funcionamiento, aprobado por la Asamblea General.

Asimismo, mediante correo de fecha 06 de mayo del 2013 la Jefatura de la RC El Sira envía el Oficio N° 104-2013-SERNANP-JRCS del 26 de abril del 2013, que complementa la elección de esta nueva Comisión Ejecutiva adjuntando las cartas de acreditación faltantes de la Comisión Ejecutiva electa.



Que, de acuerdo a lo señalado en el acápite 17.2 del artículo 17° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2011-AG, *“La conformación de la Comisión Ejecutiva es estipulada por la Asamblea General del Comité de Gestión”*; asimismo, el artículo 8° de la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, que aprueba el Procedimiento que regula el Reconocimiento y Funcionamiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE, señala que *“la Asamblea de Miembros, es la máxima instancia del Comité de Gestión, correspondiéndole entre otros elegir a los integrantes de la Comisión Ejecutiva”*;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 20° de la precitada norma, el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión debe contener la descripción de su organización interna; la lista de integrantes del mismo, indicando el ente al que pertenecen, de ser el caso; los procesos para la toma de decisiones; la periodicidad de reuniones y actividades; y la convocatoria y elección de cargos, entre otros;

Que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14° del modelo de Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de los Comités de Gestión aprobado mediante Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, se señala que *“...En el caso que alguno de los miembros de la Comisión Ejecutiva lo fuera en representación de alguna institución (...), una vez que la misma haya comunicado sobre el fin de su representación, debe convocarse a una nueva elección, ocupando en forma interina dicha posición el miembro alterno”*;

Que, asimismo, dicho artículo señala que *“una vez elegido el nuevo miembro o la nueva conformación de la Comisión Ejecutiva debe remitirse lo actuado... para su respectivo reconocimiento...”*, en tal sentido, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas deberá proceder de acuerdo a sus atribuciones;

Que, mediante documento del visto se recomienda emitir la Resolución Directoral que resuelva reconocer la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Comunal El Sira y aprobar su nuevo Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

De conformidad a lo establecido por el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas y lo normado por la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3°, inciso q) y 23°, inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Comunal El Sira, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la cual está integrada por los representantes de las siguientes Instituciones:





Cargo	Institución/Comunidad/Caserío
Presidente	Representante del Instituto Tecnológico de Atalaya
Vicepresidente	Representante de la Coordinación de Redes Educativas Descentralizadas - CRED
Secretario	Jefatura de la Reserva Comunal El Sira
Tesorero	Representante de la Municipalidad Provincial de Puerto Inca
Vocalía Sector Pichis	Representante de la Asociación de Nacionalidades Ashaninkas del Pichis - ANAP
Vocalía Sector Pachitea	Representante de la Unidad Educativa 306 Puerto Inca
Vocalía Sector Bajo Ucayali	Representante de la Agencia Agraria Coronel Portillo y la Municipalidad Distrital de Iparia.
Vocalía Sector Alto Ucayali	Representante de la Municipalidad Provincial de Atalaya
Vocalía Sector Gran Pajonal	Representante de la Organización Ashaninka Gran Pajonal - OAGP



Artículo 2°.- El reconocimiento a que alude el artículo anterior, ratifica los acuerdos de la Comisión Ejecutiva desde la fecha de su elección.

Artículo 3°.- Aprobar el nuevo Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión de la Reserva Comunal El Sira, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que en anexo, forma parte integrante de la misma.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP:.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Cecilia Cabello Mejía
Cecilia Cabello Mejía

Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado